



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un proveedor que brinde el servicio de transporte y traslado de producto forestal deteriorado desde el almacén Punto Cuatro de la ATFFS Lambayeque hacia el predio de la Gerencia Regional de Agricultura.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada disposición del producto forestal deteriorado almacenado en el Punto Cuatro, mediante su traslado y esparcimiento en un terreno de 2,000 hectáreas de la Gerencia Regional de Agricultura, contribuyendo a la gestión eficiente de los bienes decomisados y a la protección del medio ambiente.

IV. META DEL POI VINCULADO

Actividad: C0045 Prevención, Control y Vigilancia sobre Actividades que Atenten Contra Los Recursos Forestales

Meta: 90

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor que brinde el servicio de transporte, traslado y esparcimiento de productos forestales deteriorados (carbón de algarrobo, palo santo, algarrobo en vaina y sen), desde el Almacén Punto Cuatro de la ATFFS Lambayeque hacia un terreno de 2,000 hectáreas de la Gerencia Regional de Agricultura, asegurando su adecuada disposición final, en condiciones de seguridad, eficiencia y conforme a la normativa vigente.

Objetivo General:

Garantizar la evacuación, traslado y disposición final adecuada de los productos forestales deteriorados almacenados en el Almacén Punto Cuatro, mediante la contratación de un servicio eficiente, seguro y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Objetivo Específico:

- Ejecutar el transporte y traslado de un total de 259,893.45 kg de productos forestales deteriorados, asegurando su adecuado manejo durante todo el proceso.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Realizar el esparcimiento del material en el terreno asignado de manera técnica, ordenada y conforme a criterios ambientales, de seguridad y disposición final.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el marco de la presente contratación, el servicio comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar la carga de un total de 259,893.45 kg de productos forestales deteriorados, conformados por 233,032 kg de carbón de algarrobo, 24,321.45 kg de palo santo, 2,000 kg de algarrobo en vaina y 540 kg de sen (hierba silvestre), ubicados en el Almacén Punto Cuatro de la ATFFS Lambayeque, empleando maquinaria adecuada que garantice su correcta manipulación y preparación para el traslado.
- Ejecutar el transporte del material mediante el uso de maquinaria pesada (cargador frontal) y unidades de transporte adecuadas (volquetes u otros), desde el Almacén Punto Cuatro de la ATFFS Lambayeque hasta el terreno de 2,000 hectáreas de la Gerencia Regional de Agricultura, asegurando condiciones de seguridad, eficiencia y control durante todo el proceso.
- Realizar el esparcimiento del material en el terreno asignado, efectuando su distribución de manera uniforme y ordenada; asimismo, ejecutar el entierro e incorporación del carbón deteriorado al suelo utilizando maquinaria adecuada, como tractor agrícola con rastra de discos, arado de discos o retroexcavadora, según las condiciones del terreno.
- Ejecutar la limpieza final del Almacén Punto Cuatro de la ATFFS Lambayeque, retirando residuos, escombros y materiales remanentes generados durante las actividades de carga y traslado.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El proveedor deberá conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley N.º 29088, garantizando la protección de la seguridad y salud de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio.

VIII. SEGURO

El personal del proveedor deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en las coberturas de salud y pensiones, vigente durante toda la ejecución del servicio.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que ejecute el servicio deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder
- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con maquinaria, herramientas y unidades de transporte necesarias para la adecuada ejecución del servicio.
- Acreditar experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de la contratación. Se considerarán servicios similares: estiba y/o desestiba de carga, transporte, traslado y/o descarga de mercancías en general.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (facturas), con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR:

- **Punto de inicio:** Almacén Punto Cuatro, ubicado en el Centro Poblado Punto Cuatro, distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque.
- **Punto de destino:** Terreno de la Gerencia Regional de Agricultura, ubicado en el predio "Los Pinos", distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente del levantamiento del acta de instalación y/o inicio del servicio, la cual será suscrita entre el Administrador Técnico de la ATFFS Lambayeque y el proveedor, previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

El servicio contempla un único entregable, consistente en un informe que acredite la ejecución total de las actividades (estiba, traslado, esparcimiento y limpieza), incluyendo evidencias fotográficas y el volumen total trasladado. Este deberá presentarse dentro del plazo máximo de doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del servicio.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la ATFFS Lambayeque del SERFOR.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago de la contraprestación se realizará en un único pago, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria, una vez culminada la prestación conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

La Entidad efectuará el pago dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad, siempre que se cumplan las condiciones contractuales correspondientes.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Factura electrónica.
- Términos de Referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio

El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberán guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva. El proveedor o la persona natural se comprometen y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud a lo dispuesto en el marco normativo del Decreto Legislativo 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y numeral 7.1.4 de la Directiva General N° D000001-MIDAGRI-SERFOR-GG; en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIAS

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri